PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	*54_9119_321 prestar servicios profesionales como facilitador para ejecutar actividades de I+D+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de la línea de formación de ingeniería - prototipado de la estrategia Tecnoacademia del Ecosistema Sennova*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título profesional en licenciatura del campo disciplinar del área relacionada directamente con las líneas de formación de la Tecnoacademia o título en un área disciplinar relacionada directamente con la formación impartida en la Tecnoacademia.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	36 meses de experiencia profesional de los cuales 12 meses deben ser de experiencia relacionada con ejecución de formación educativa a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y 12 meses debe ser de experiencia profesional relacionada con actividades desarrolladas en las líneas de la Tecnoacademia y/o en labores relacionadas con actividades de I+D+i; experiencia certificada en talleres, didácticas y metodologías activas para el desarrollo de competencias STEAM y estrategias de permanencia educativa en niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($38.675.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.550.000,00) y/o el equivalente por la fracción de mes.*
PLAZO:	OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Todos los municipios del departamento Norte de Santander, sin exceder la presente vigencia.*
SUPERVISOR:	*LIDER TECNOACADEMIA*
ORDENADOR DEL PAGO:	DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero - CEDRUM, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe::

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero – CEDRUM, requiere contratar mediante prestación de servicios para Orientar formación a los aprendices de la Tecnoacademia en la línea de ingeniería - prototipado, de manera que se generen en ellos competencias de ciencia, tecnología e innovación necesarias para impulsar a las nuevas generaciones a ser generadores de desarrollo en

la sociedad. En el proceso formativo de la Tecnoacademia, se desarrollan proyectos de investigación e innovación con la participación de los aprendices, por lo tanto, se requiere contar con el personal idóneo para llevar a cabo esta importante labor..

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero – CEDRUM, programó la contratación de UN (1) PROFESIONAL para Orientar formación a los aprendices de la Tecnoacademia en la línea de ingeniería - prototipado, de manera que se generen en ellos competencias de ciencia, tecnología e innovación necesarias para impulsar a las nuevas generaciones a ser generadores de desarrollo en la sociedad. En el proceso formativo de la Tecnoacademia, se desarrollan proyectos de investigación e innovación con la participación de los aprendices, por lo tanto, se requiere contar con el personal idóneo para llevar a cabo esta importante labor., establecido en el Plan Operativo Anual.

Revisada la planta de personal del Centro CEDRUM y conforme a la certificación emitida de inexistencia de personal, no hay personal de planta suficiente, ni con la especialidad requerida para realizar la mencionada actividad.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al centro de formación, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la

experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones específicas:

1. Responder oportunamente las comunicaciones, peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y demás actuaciones administrativas, aplicando los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA y demás documentos internos relacionados con la gestión de la Tecnoacademia. Respuestas atendidas a las comunicaciones, peticiones, quejas, reclamos y demás actuaciones administrativas solicitadas por subdirección, supervisión, dinamizador de Tecnoacademia o requerimientos del enlace de la estrategia en la Dirección General. Formatos relacionados con la Tecnoacademia debidamente diligenciados. Dirección Genera, Dirección de Formación Profesional Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57-1) 5461500 Pág. 16 GD-F-008 V.04 Productos asociados al cumplimiento de normas y procedimientos del SIGA establecidos en la plataforma http://compromiso.sena.edu.co/ 2. Participar en los equipos de diseño y desarrollo curricular y metodológico interdisciplinarios convocados por la Tecnoacademia, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje y talleres, planes de sesión, que alimenten el banco de proyectos. Aportes a las mesas de diseños, estructuras, desarrollos curriculares y/o metodológicos y prospectiva de la Tecnoacademia. Guías, actividades de aprendizaje, talleres, planes de sesión, que alimenten el banco de proyectos compartidas en Sharepoint o en donde sea indicado a nivel nacional. 3. Diseñar, impartir, evaluar y mejorar las sensibilizaciones y formaciones para la vinculación, seguimiento, desarrollo y evaluación formativa de habilidades y conocimientos en ciencia, tecnología, innovación e investigación en aprendices, de acuerdo a la programación establecida por el dinamizador de Tecnoacademia, así como, habilidades para la vida, blandas, de lectoescritura y en la formulación, orientación y gestión de proyectos de investigación aplicada, innovación y/o emprendimiento para los aprendices de Tecnoacademia. Diseño, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, planes de sesión, portafolio de evidencias, plan de mejoramiento y juicios de evaluación. Proyectos de los aprendices formulados y/o ejecutados. Formato de asistencia de las partes interesadas y aprendices a: Sensibilizaciones, inducciones, eventos de divulgación tecnológica (EDT), transferencias, talleres, etc. Listados de asistencia y/o registro fotográfico de actividades como sensibilizaciones y formaciones. Evidencias de evaluación formativa y seguimiento a aprendices 4. Desarrollar las actividades de divulgación, apropiación del conocimiento y de la cultura de la innovación de la Tecnoacademia, en articulación con las orientaciones que se brinden desde la coordinación Sennova. Evidencias de participación en eventos, concursos y actividades con aprendices de la TA tales cómo listas de asistencia, fotografías y certificados entre otros. Borrador de artículos, proyectos y/o productos susceptibles o no de ser sometido a publicación como resultado de la formación y proceso con los aprendices. 5. Recibir y mantener actualizado, completo y en buen estado el inventario de la Tecnoacademia, y velar por la correcta utilización, cuidado y mantenimiento de los bienes por parte de los aprendices según los requerimientos del dinamizador, del Centro o de la Dirección General. Registro inicial y final del inventario recibido y entregado para el desarrollo de la formación. Firma de compromisos para cuidado, buen uso y entrega de elementos a los aprendices. Evidencias de formación y estrategias usadas con los aprendices para el cumplimiento de la obligación contractual. 6. Registrar, hacer seguimiento y mantener actualizada la información del proceso formativo y sus respectivos soportes en el SISTEMA SOFIA PLUS, plataforma de Tecnoacademia Nacional o las que se requerían por la coordinación Sennova, con criterios de oportunidad, veracidad y confiabilidad: a) Asociación de aprendices; b) Registro de juicios evaluativos; c) Certificación de Aprendices; d) Registro de

todos los datos completos y verídicos de aprendices en 1. Sofía Plus, 2. Plataforma Tecnoacademia Nacional y/o 3. Aquellas requeridas por el ecosistema Sennova. Matrícula de aprendices y creación de la ruta de aprendizaje antes de comenzar la formación, con asociación de aprendices a la ruta. Seguimiento y actualización de aprendices en las diferentes plataformas. Dirección Genera, Dirección de Formación Profesional Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57-1) 5461500 Pág. 17 GD-F-008 V.04 Registro y certificación de EDT, entre otra; y comunicar al dinamizador Tecnocademia oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. Emisión de juicios de aprendices aprobados y entrega de evidencia de no aprobados y justificados. Certificar aprendices en Sofia Plus Actualización estado del aprendiz en plataforma Tecnoacademia Nacional y/o aquellas requeridas por el ecosistema Sennova. 7. Apoyar los procesos precontractuales, contractuales, poscontractuales y la supervisión cuando le sea requerido, con la elaboración de documentos técnicos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación, contratación del servicio de mantenimiento, evaluación de propuestas, estudios de marcado y de sector, etc. Informe corto de los procesos apoyados junto con el acta de participación. Actas de apoyo de supervisión. 8. Participar y apoyar activamente los planes de Inducción, sensibilizaciones, transferencias, divulgación del portafolio de servicios de la Tecnoacademia y de los aprendices del Centro. Formato de asistencia de las partes interesadas y aprendices a: Sensibilizaciones, inducciones, eventos de divulgación tecnológica (EDT), transferencias, talleres, etc. 9. Participar en comités, mesas de trabajo y demás espacios de gestión, planeación, innovación, desarrollo tecnológico, investigación, diseños curriculares y demás convocados por el centro, regional, enlace nacional Tecnoacademia y/o la Dirección General. Actas, listados de asistencia y productos específicos de estos espacios 10. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y materias que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual. Suscripción de acta o formato de confidencialidad para los casos donde se amerite 11. Sistematizar los procesos de las prácticas pedagógicas- metodológicas y didácticas especificando las lecciones aprendidas en los procesos de enseñanza-aprendizaje y los recursos utilizados. Informe de lecciones aprendidas con guías y demás formatos relacionados. 12. Realizar seguimiento a las actividades de los semilleros de investigación en la línea a la cual pertenece y reportar todos los productos generados en las actividades de investigación al Supervisor del contrato y al Dinamizador Tecnoacademia. Proyecto de investigación Producción académica producto de semilleros de investigación.

3. Identificación del contrato a celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio contractual: El domicilio contractual será en Todos los municipios del departamento Norte de Santander

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:
El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:
El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($38.675.000,00)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.550.000,00) y/o el equivalente por la fracción de mes.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.
En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:
Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Económico/ Social	De acuerdo al proceso de selección del contratista, se pueden presentar dificultades para la firma de contrato.	No ejecución y cumplimiento de la necesidad de la entidad	3	1	4	Bajo	Entidad	La entidad revisara la selección que se agote esta etapa en el proceso de selección, antes de elevar a escrito las condiciones del acuerdo de voluntades.	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Una vez la dirección regional autorice la contratación	Sin exceder la presente vigencia	A través del comité de selección y coordinadores académicos	Al iniciar el contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	En la ejecución del contrato se pueden presentar situación de falta de cumplimiento oportuno de las obligaciones pactadas.	Afecta la programación de metas asignadas al centro de formación por el incumplimiento de la obligaciones por parte del contratista	3	2	5	Riesgo medio	Entidad	La entidad a través del supervisor, ejerce su función de vigilancia y control; igualmente la forma de pago de las actividades pactadas, obligan el cumplimiento de las mismas.	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad	Al momento de presentar dificultades en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Durante la ejecución del contrato	A través de un acta por parte del supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posibles incumplimiento en los pagos oportunos por escasez de PAC por parte de la entidad	No pago oportuno a los contratistas	1	1	2	Bajo	Entidad	La entidad realizara la planeación anual de pagos, pare que se establezca con anterioridad el PAC y cumplimiento de la ejecución del plan anual de pagos.	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Durante la presente vigencia.	Durante la presente vigencia.	La subdirección de centro realizara el seguimiento al PAC	Durante la ejecución del contrato

9. Garantías que debe asumir el contratista: El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato,

cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo del LIDER TECNOACADEMIA

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago SUBDIRECTOR de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO _X__

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO___

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable*:* De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Recomendación al Ordenador del Gasto: Que la Coordinadora del grupo de Talento Humano validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP; así mismo el (la) LIDER TECNOACADEMIA verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en San José de Cúcuta, a los 12 días del mes de abril de 2021.

Cristal Barrera C.

Firmado digitalmente por Dennis Cristal Barrera
Fecha: 2021.04.16 12:05:35 -05'00'

DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO
SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

Proyectó: Jose Milciades Ayala Roa
Cargo: Secretario G02, CEDRUM

Vo. Bo.: Mariela Rincón Rojas
Cargo: Coordinadora Grupo de Talento Humano

Vo. Bo.: ANDRES MAURICIO PUENTES VELASQUEZ
Cargo: LIDER TECNOACADEMIA